



**189/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**12 de enero de 2022.**

**RESOLUCIONES DE LA 189/2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

En la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación, Evaluación e Información Institucional, ubicada en Avenida de las Telecomunicaciones S/N, Centro Telecomm I, Edificio "E", Piso 2, Colonia Leyes de Reforma, Código Postal 09310, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, siendo las 14:30 horas del día 12 de enero de 2022, conforme a convocatoria emitida mediante oficios 5000-UT-014/2022, 5000-UT-015/2022 Y 5000-UT-016/2022 de fecha 11 de enero de 2022, con fundamento en el Art. 65, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública estuvieron presentes las personas integrantes del Comité, conforme a lo siguiente:

**Mtro. Ricardo Darién Chelén Ojeda**, Director de Planeación, Evaluación e Información Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia.

**Lic. Jorge Armando González Orta**, Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia.

**Lic. Juan Francisco Gutiérrez Motta**, Gerente Jurídico para Contratos de Prestación de Servicios y lo Consultivo y Suplente del Director de Asuntos Jurídicos en el Comité de Transparencia.

**Invitada**

**Lic. Anita Félix Anaya Ortiz**, Gerente Regional Zona Noroeste (Sonora)

Una vez verificado el quórum, el Maestro Ricardo Chelén Ojeda somete a consideración de los presentes el siguiente:

1

**ORDEN DEL DIA**

**1. Dirección de la Red de Sucursales (Gerencia Regional Zona Noroeste Sonora)**

Solicitud 0943700015621, Cumplimiento de la Resolución del INAI referente al Recurso de Revisión RRD 1740/21. Confirmación de inexistencia de la "Carta de no adeudo" solicitada por el recurrente.

**2. Dirección de Asuntos Jurídicos**

Solicitud de Prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330029321000897, referente al oficio 8010.-2349 del 15 de julio de 2016, firmado por el Gerente de lo Contencioso, Laboral y Penal, que contiene el "Instructivo para el Pago de Primas de Antigüedad Bajo el Procedimiento Administrativo".

**3. Calendario de Sesiones Ordinarias**

Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México para el ejercicio 2022.



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

Aprobado el Orden del Día por los Miembros del Comité, el Titular de la Unidad de Transparencia da por iniciada la sesión y se procede al desahogo de los asuntos, en los siguientes términos:

### **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **Dirección de la Red de Sucursales (Gerencia Regional Zona Noroeste Sonora)**

Solicitud 0943700015621, Cumplimiento de la Resolución del INAI referente al Recurso de Revisión RRD 1740/21. Confirmación de inexistencia de la "Carta de no adeudo" solicitada por el recurrente

El 3 de diciembre de 2021, se recibió a través de la "Bandeja de Cumplimiento" del Sistema de Comunicación con Sujetos Obligados (SICOM), la Resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales referente al Recurso de Revisión RRD 1740/21, derivado de la solicitud de información con número de folio 0943700015621, mediante el cual informa que con fundamento en el artículo III, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, lo procedente es MODIFICAR la respuesta impugnada, e instruir a Telecomunicaciones de México a efecto de que proporcione el resultado de búsqueda efectuada en la unidad a la que omitió turnar en un inicio, a saber, la Gerencia Regional Zona Noroeste respecto de la Constancia/carta de no adeudo interés del particular y, con intervención de su Comité de Transparencia, deberá emitir la resolución en la que se declare la inexistencia de lo solicitado, en la cual deberá exponer de manera fundada y motivada las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen a la inexistencia invocada, ello en apego al procedimiento que refieren los artículos 53 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 101 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

2

- a) Con oficio 5000.-UT-004/2022 se requirió a la Gerencia Regional Zona Noroeste (Sonora) exponer las razones de manera fundada y motivada de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que dieron lugar a la inexistencia del documento solicitado por el requirente.
- b) Mediante oficio 4500.-103/2022 la Gerente Regional Zona Noroeste (Sonora) expone las circunstancias de modo tiempo y lugar para establecer la inexistencia de la información de la "Carta de no adeudo" solicitada por el recurrente, en los siguientes términos:

De conformidad con lo que establece el artículo 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a continuación se establecen las circunstancias de modo, tiempo y lugar

**Circunstancias de Modo:** El requirente presentó escrito en la Gerencia Regional Zona Noroeste (Sonora) solicitando se le expidiera la "Constancia de No Adeudo" requisitada y firmada por los responsables de las áreas correspondientes, sin haber presentado para la expedición de dicho documento, el formato establecido en el procedimiento señalado en el oficio 7000-0176/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, que indica para el caso de las Gerencias Regionales y Estatales que: **"a) el personal que va a causar baja del Organismo, recabará todas las firmas de los recuadros de la Constancia de no Adeudo, con cada una de las Coordinaciones de la Gerencia en la que esté adscrito; b) El trabajador acude a la Coordinación de Administración para recabar la firma correspondiente y entrega la Constancia de No Adeudo; c) El Coordinador de administración recibe, firma y sella de entregada Constancia de no Adeudo y proporciona un acuse a la o el interesado"**. Por ello, la solicitud del recurrente no resultó procedente, además de que no existen condiciones para emitir dicho documento, derivado de que al solicitante se le rescindió el contrato como trabajador de TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO por el faltante económico que le fue detectado cuando se desempeñaba con el cargo de Jefe de Oficina Telegráfica. Al no resultar procedente el trámite, el documento no se ha elaborado, por lo que no existe.



**Circunstancias de tiempo:** Con fecha 27 de julio de 2021 fue presentado en la Gerencia Regional Zona Noroeste (Sonora) por el solicitante, el escrito para la expedición de la “Constancia de No Adeudo”.

**Circunstancias de lugar:** La Gerencia Regional Zona Noroeste (Sonora) es el área facultada para emitir la “Constancia de No Adeudo”, lugar donde el recurrente presentó su solicitud el 27 de julio de 2021 para que se le expidiera dicho documento.

Derivado de los antecedentes presentados por la Gerencia Regional Zona Noroeste (Sonora) área facultada para la expedición de la “Constancia de No Adeudo” requerida en la solicitud 0943700015621 y de que no existen condiciones para emitirla, además de que el recurrente no requirió el formato correspondiente y no agotó el procedimiento para proceder a su emisión, el Comité de Transparencia considera que es procedente emitir la resolución de inexistencia de la información, toda vez que el documento no ha sido expedido por la Unidad responsable de su elaboración y por lo tanto no existe antecedente documental en los archivos del área.

**Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México emite la siguiente RESOLUCIÓN por unanimidad:**

**189.1 Con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Órgano Garante en atención al recurso de revisión RRD 1740/21, se declara la Inexistencia de la “Carta de no adeudo”** requerida en la solicitud de información con número de folio **0943700015621**, toda vez que dicho documento no ha sido elaborado por la Gerencia Regional Zona Noroeste (Sonora) por no existir las condiciones para su emisión, de acuerdo a las circunstancias expuestas por el área competente. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para hacerlo del conocimiento del recurrente, proporcionándole gratuitamente un ejemplar en original de esta instrumental de mérito, previa acreditación de la identidad de la titularidad de los datos personales, o de quien actúe en su representación conforme a lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a fin de proveer de legalidad y certeza jurídica respecto de la actuación, dando la opción de entrega vía acceso directo en la Unidad de Transparencia sin costo, o bien, mediante envío por correo certificado, cubriendo previamente el pago de los costos de envío.

3

## **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Dirección de Asuntos Jurídicos**

Solicitud de Prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 330029321000897, referente al oficio 8010.-2349 del 15 de julio de 2016, firmado por el Gerente de lo Contencioso, Laboral y Penal, que contiene el “Instructivo para el Pago de Primas de Antigüedad Bajo el Procedimiento Administrativo”.

- a. Mediante oficio 5000-UT-362/2021 se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la atención de la información requerida en la solicitud con número de folio 330029321000897.
- b. Con oficio GCLP/8010/0484/2021, la Gerente de lo Contencioso, Laboral y Penal informa que una vez revisados los archivos y minutarios que se encuentran en la gerencia a su cargo, el oficio requerido por el solicitante no fue encontrado.



- c. Mediante oficio 5000-UT-013/2021 y con fundamento en el artículo 133 de la LFTAIP, a fin de garantizar que las solicitudes sean turnadas a todas las áreas competentes, la Unidad de Transparencia solicita a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración llevar a cabo una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos del oficio solicitado.

Toda vez que la Gerencia de lo Contencioso, Laboral y Penal no localizó en sus archivos el oficio requerido en la solicitud 330029321000897 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la LFTAIP, la Unidad de Transparencia solicita al Comité de Transparencia autorizar el plazo de ampliación para dar respuesta al requerimiento que nos ocupa, con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva de la información en las áreas competentes para poder contar con el documento requerido.

**Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México emite la siguiente RESOLUCIÓN por unanimidad:**

**189.2** Derivado de que la información requerida en la solicitud 330029321000897 no fue localizada en la Gerencia de lo Contencioso, Laboral y Penal y con la finalidad de agotar la búsqueda exhaustiva en las demás áreas competentes de Telecomunicaciones de México, se CONFIRMA autorizar LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA del oficio requerido en la solicitud de información que nos ocupa.

4

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**Calendario de Sesiones Ordinarias**

Aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México para el ejercicio 2022.

El Mtro. Ricardo Chelén somete a consideración de los Miembros del Comité de Transparencia la aprobación del Calendario de Sesiones Ordinarias 2022, de acuerdo con las siguientes fechas:

<b>Marzo</b>	<b>Junio</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Diciembre</b>
<b>Jueves 24</b>	<b>Jueves 23</b>	<b>Jueves 22</b>	<b>Jueves 08</b>

**Con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México emite la siguiente RESOLUCIÓN por unanimidad:**

**189.3** Se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias para el ejercicio 2022.





Al no haber más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión Extraordinaria número 189/2021 del Comité de Transparencia de Telecomunicaciones de México, siendo las 15:40 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Titular de la Unidad de Transparencia

**MTRO. RICARDO DARIÉN CHELÉN OJEDA**

Titular del Órgano Interno de Control en Telecomunicaciones de México y Miembro del Comité de Transparencia

**LIC. JORGE ARMANDO GONZÁLEZ ORTA**

Gerente Jurídico para Contratos de Prestación de Servicios y lo Consultivo y Suplente del Director de Asuntos Jurídicos en el Comité de Transparencia

**LIC. JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ MOTTA**

5